

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2018-MPLC/A

Quillabamba, 13 de febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTO; el Acuerdo de Concejo N° 015-2018-MPLC, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 539-2013-A-OSG-MPLC, se aprueba la Directiva N° 02-2013-DAC-UA-GA/MPLC "Normas para la Generación oportuna de notas de entrada de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto saldos de obra y tramites al área de Contabilidad General", con la finalidad de regular las operaciones administrativas relativas a las notas de entrada al almacén y emisión de información a remitir a la Unidad de Contabilidad por los saldos de obra, a fin de que dichas obras y/o proyectos reflejen correctamente la inversión realmente realizada. Es así que dentro de la citada Directiva, se tiene lo establecido en el IX Disposiciones Complementarias. "En el caso que se soliciten materiales sobrantes de obra mediante solicitud de Donación, esta deberá ser evaluada por la Gerencia de Infraestructura y el Jefe de Obras, las Gerencias de las áreas usuarias, la cual se remitirá a la Oficina de Secretaria General para el tramite de aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal y posteriormente aprobada la solicitud emitirá la Resolución de Donación que será firmado por el Titular de la Institución o por la máxima autoridad administrativa, según sea el caso;

Que, el numeral 3 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N° 001-PRESIDENTA DE LA ASOC.PRO VIVIENDA URUSAYHUA DE QUILLABAMBA, la Presidente de la Asociación Pro vivienda Urusayhua de la Ciudad de Quillabamba, solicita apoyo con donación de materiales sobrantes de obra como es tubos de desagüe, fierros y agregados de obra, con la finalidad de hacer sus instalaciones de desagüe por la margen del río Chuyapi, ello debido a la visita y recomendación de los representantes del Centro de Salud por la constante acumulación de bichos endémicos;

Que, mediante Informe N° 042-2018-HHT-AC-UA/MPLC, el Coordinador de Almacén Central comunica respecto a la existencia de saldos de materiales en Almacén Central.

Que, a través del Informe N° 021-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que mediante Sesión de Concejo Municipal se proceda a la donación de los materiales solicitados por la Asociación Pro vivienda Urusayhua de la Ciudad de Quillabamba, ello de acuerdo a la disponibilidad de los materiales en Almacén Central.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 14-2018-MPLC se aprobó la donación de materiales sobrantes de obra a favor de la Asociación Pro Vivienda Urusayhua de la Ciudad de Quillabamba.

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
HEBERTH HERMOZA TERAN
JEFE DE ALMACEN CENTRAL
DNI: 24940918





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2018-MPLC/A

Artículo Primero.- TRANSFERIR, en calidad de Donación materiales sobrantes de obra a favor de la Asociación Pro Vivienda Urusayhua de la Ciudad de Quillabamba, conforme al informe N° 042-2018-HHT-AC-UA/MPLC del Coordinador de Almacén Central de acuerdo al siguiente detalle:

CANT	MEDIDA	DESCRIPCION	P.UNITARIO	TOTAL
DE: NEA N° 0022-2017 "INSTALACION DEL SERVICIO DE DESAGÜE EN LOS SECTORES DE SANTA ANA, PUENTE MACAMANGO Y AJOAJUYOC DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO"				
14	UNIDAD	TUBERIA PVC P/ALCANTARILLADO 160MMX6M UF S-25 NTP ISO 4435 INCLUYE ANILLO DE CAUCHO	99.00	S/.1386.00
20	UNIDAD	TUBERIA PVC P/ALCANTARILLADO 200MMX6M UF S-25 NTP ISO4435 INCLUYE ANILLO DE CAUCHO	150.00	S/.3000.00
40	UNIDAD	TUBERIA PVC P/ALCANTARILLADO 250MMX6M UF S-25 NTP ISO4435 INCLUYE ANILLO DE CAUCHO	233.00	S/.9320.00
DE: NEA N° 0045-2016 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE PIMTOBAMBA GRANDE, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO"				
06	UNIDAD	TUBERIA ALCANTARILLADO PVC-U SN4 DE 250 X 6.20MTS NTP ISO 4435	490.00	S/.2940.00
DE: NEA N° 0019-2016 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
30	UNIDAD	CACHIMBAS EN PVC -UF ISO 4435 DN 200 MM X 160 MM EN YEE	28.00	S/.840 .00
DE: INVENTARIO FISICO VALORIZADO DE ALMACEN CENTRO CIVICO				
15	UNIDAD	Cachimbas yee pvc de 6"x8"	22.00	S/.330 .00
DE: NEA N° 005-2018 "INSTALACION DEL SERVICIO DE DESAGÜE EN LOS SECTORES DE SANTA ANA, PUENTE MACAMANGO Y AJOAJUYOC DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO"				
40	VARILLA	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM 2 GRADO 60 DE 1/2"	26.50	S/.1060.00
40	VARILLA	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM 2 GRADO 60 DE 3/8"	15.90	S/. 636.00
DE: NEA N° 001-2017 (MANTENIMIENTO - ACTIVIDAD) "MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"				
40	KG	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	4.10	S/. 164.00

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Coordinador de Almacén Central, Unidad de Contabilidad, adoptar acciones para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.C. Alcaldía.
c.c. G.M
cc. Contabilidad
c.c informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864